

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 19 de septiembre de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 12 de septiembre de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0699, con la resolución N°15759-2-22-0699. A nombre de **NUBIA ESPERANZA CASTRO HURTADO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 19 de septiembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso




RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

COMUNIDAD UNIDA N.º 2

MUNICIPIO DE BOGOTÁ

NIT 74327 01-7

Copias de la escritura de...

...

El señor Juan Carlos... de la ciudad de Bogotá...
HISTÓRICO. Que a la fecha no se encuentran inscritas en el registro...
de la fecha y en consecuencia por lo que se declara la nulidad de la misma...
de la fecha de inscripción de la...

...

...

...

...

RECIBI:

[Handwritten Signature]

26-09-2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto
1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **NUBIA ESPERANZA CASTRO HURTADO**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010200590005000 y Matricula Inmobiliaria 095-81543 predio localizado en la CARRERA 10 N° 9-21/23 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0699 de 12 de septiembre de 2022 otorgada a **NUBIA ESPERANZA CASTRO HURTADO**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

<i>CUADRO DE ÁREAS</i>	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	155.00 M2
LOTE 2 PARA ENGLOBALAR	11.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	166.00 M²

LOTE #1. Lote restante de la subdivisión. Tiene un área de 155.00 metros cuadrados (M2) y se encuentra alinderado así:

POR EL NORTE: en línea quebrada en distancias de: del punto V-1 (E=1127287.98, N=1123635.05) al punto V-2 (E=1127291.28, N=1123630.58) en distancia de 5.55 ml, del punto V-2 (E=1127291.28, N=1123630.58) al punto V-3

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0699

(E=1127291.90, N=1123630.05) en distancia de 0.82 ml y del punto V-3 (E=1127291.90, N=1123630.05) al punto V-4 (E=1127291.97, N=1123630.12) en distancia de 0.10 ml, con predios de José Avella, hoy Orlando Avella. Continúa en línea recta del punto V-4 (E=1127291.97, N=1123630.12) al punto V-7 (E=1127293.87, N=1123628.50) en distancia de 2.50 ml con el lote #2 de esta subdivisión. Continúa en línea quebrada del punto V-7 (E=1127293.87, N=1123628.50) al punto V-8 (E=1127291.20, N=1123625.52) en distancia de 4.40 ml y del punto V-8 (E=1127291.20, N=1123625.52) al punto V-9 (E=1127304.30, N=1123614.40) en distancia de 17.50 ml con predios de la sucesión de Abraham Castro.

POR EL ORIENTE: en línea recta del punto V-9 (E= 1127304.30, N=1123614.40) al punto V-10 (E=1127301.00, N=1123610.00) en distancia de 5.50 ml con la carrera 10.

POR EL SUR: en línea recta del punto V-10 (E=1127301.00, N=1123610.00) al punto V-11 (E=1127282.14, N=1123626.02) en distancia de 24.74 ml con predios de Josefa Chaparro.

POR EL OCCIDENTE: en línea recta del punto V-11 (E=1127282.14, N=1123626.02) al punto V-1 (E=1127287.98, N=1123635.05) en distancia de 10.75 ml con predios de José Avella, hoy Orlando Avella y encierra.

COORDENADAS LOTE # 1		
V	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
V-1	1127287.98	1123635.05
V-2	1127291.28	1123630.58
V-3	1127291.90	1123630.05
V-4	1127291.97	1123630.12
V-7	1127293.87	1123628.50
V-8	1127291.20	1123625.52
V-9	1127304.30	1123614.40
V-10	1127301.00	1123610.00
V-11	1127282.14	1123626.02
AREA	155.00 M2	

LOTE #2. Lote para ser englobado. Tiene un área de 11.00 metros cuadrados (M2) y se encuentra alinderado así:

POR EL NORTE: en línea recta de punto V-5 (E=1127294.90, N=1123633.40) al punto V-6 (E=1127296.81, N=1123631.78) en distancia de 2.50 ml con predios de Hilda Hurtado.

POR EL ORIENTE: en línea recta del punto V-6 (E=1127296.81, N=1123631.78) al punto V-7 (E=1127293.87, N=1123628.50) en distancia de 4.40 ml con el predio de la sucesión de Abraham Castro.

19

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0699

POR EL SUR: en línea recta del punto V-7 (E=1127293.87, N=1123628.50) al punto V-4 (E=1127291.97, N=1123630.12) en distancia de 2.50 ml con el lote #1 de esta subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: en línea recta del punto V-4 (E=1127291.97, N=1123630.12) al punto V-5 (E=1127294.90, N=1123633.40) en distancia de 4.40 ml con predios de José Avella, hoy Orlando Avella y encierra.

COORDENADAS LOTE # 2		
AREA PARA ENGLOBALAR AL PREDIO		
V	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
V-5	1127294.90	1123633.40
V-6	1127296.81	1123631.78
V-7	1127293.87	1123628.50
V-4	1127291.97	1123630.12
AREA	11.00 M2	

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

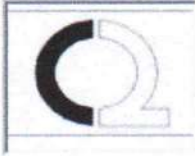
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los doce (12) días del mes de septiembre de 2022.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 12 9 2022
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0699
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010200590005000
Dirección CARRERA 10 N° 9-21
Barrio: CENTRO
Area del Lote 166.00
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-81543
Numero del Paramento 568-22 Fecha de Expedición 21/07/2022

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario NUBIA ESPERANZA CASTRO HURTADO
Cedula o Nit del Titular 51799549

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES E/EQP

Curador Urbano No 2
Segamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



CURADOR URBANO N° 2

RAMA DEL HONORARIO PUNTO

LAZARITO, 11 DE 19 DE 2022
CALLE 3 TORREÓN, SECTOR DEL AGUACAY
TELÉFONO: 2341



INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 15 de 12 de 2022
Resolución: 15 de 12 de 2022
INFORMACIÓN DEL LICITANTE

Nombre de la Empresa: [Illegible]
Objeto del Contrato: [Illegible]
Tipo de Contrato: [Illegible]
Tipo de Precio: [Illegible]

INFORMACIÓN DEL PRECIO

Código Único: [Illegible]
Dirección: CARRERA 10 N° 101
Código Postal: [Illegible]
Teléfono: [Illegible]

Número de Documento: [Illegible]
Tipo de Documento: [Illegible]
Monto del Presupuesto: [Illegible]
Número del Presupuesto: [Illegible]

INFORMACIÓN DEL PRECIO

Propósito: [Illegible]
Forma de Pago: [Illegible]

OTROS DATOS

AND PATEL POWER PUNTO
CURADOR URBANO N° 2

RECIBI:
David Acevedo
26-09-22



MUNICIPIO DE
MACROPROCESO: GESTION DE DES,
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



No. 20221700085811
Fecha Radicado: 22-JUL-2022 09:4
Destino: NUBIA ESPERANZA CASTRO HURTADO
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: Folios: 1.

NIT:891.855.130-1



CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 568-22 FECHA DE EXPEDICION: 21-07-2022 RECIBO DE CAJA N°: 000675

PROPIETARIO: NUBIA ESPERANZA CASTRO HURTADO

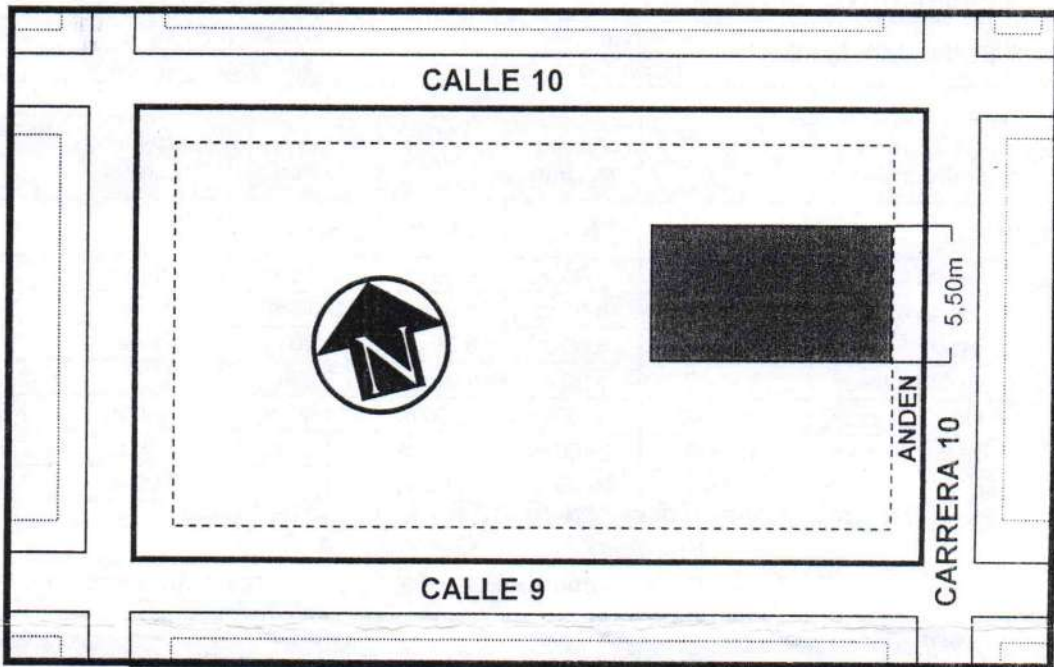
Ubicación: CARRERA 10 CON CALLE 9

Sector normativo:

29

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Fronte	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr	10	5,50m	12,00m	0,60m	0,00m	2,00m	8,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N.º SN Fecha: 15-02-1995 Notaria: JUZGADO PROMISCOU FLIA.
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-81543 Código Catastral: 010200590005000

OBSERVACIONES: EL ANDEN AL COSTADO NORTE ES DE 1.70 MTS. EXISTE CONSTRUCCION DE 2 PISOS

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
Reviso: Raul G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 29

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Consolidación	
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	No Aplica	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 8 Pisos
	Con Compensación	Máximo 12 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial/Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B/Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A / Industrial G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE. CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

**Jefe Oficina Asesora De Planeación
 SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"